



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0006989/2008

CÓRDOBA, 06 MAR 2013

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 4694/07, que dispuso el reencasillamiento individual del Sr. DIEGO SOLÍS (Leg. 35.372) en el Centro de Estudios Avanzados de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por el Sr. Solís ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establecen el Art. 8°, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7°, Ap. a), de la Resolución Rectoral 4694/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba el agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

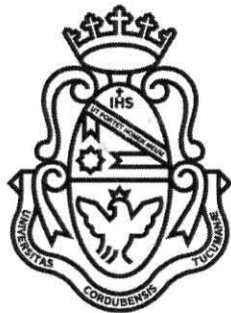
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 51.607, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. DIEGO SOLÍS, agente legajo 35.372 del Centro de Estudios Avanzados, en contra de la Resolución Rectoral 4694/07.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0006989/2008

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia y en los términos del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y resérvese en Mesa General de Entradas y Salidas.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 159